



AND. VALENTIN GOMEZ FARIAS
NO.108 SN FELIPE TLALMILLOLPAN
TOLUCA, EDO.MEX. C.P.50250
R.F.C. SMA941228RJ7

PROVEEDOR
ORGANISMO C. DE ADMINISTRACION DE AGUA
POTABLE EN SAN. FELIPE TLALMILLOLPAN

EJECUTAR ENTREGA EN:
ANDADOR VALENTIN GOMEZ
FARIAS NO. 108, COL. SAN
FELIPE TLALMILLOLPAN,
TOLUCA, MEX. C.P. 50250

PROVEEDOR
"E" OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PEDIDO
SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE EN SAN
FELIPE
REP LEGAL: C. JESUS ARZALUZ REZA

FIRMA: _____

FECHA: 1 DE ENERO DE 2017

CONTRATO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2	TIPO DE ADJUDICACIÓN:	ANUAL	ÁREA REQUERENTE	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO	MONTOS DEL PEDIDO	16,800.00	VIGENCIA	Del: 1º DE ENERO DE 2017 Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	ENERO	2017		DIRECTA							
No. DE CONTRATO	CITAR ESTE NUMERO EN SU TODA CORRESPONDENCIA										
DFMARNAT/EM/003/2017											

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL AMPARO DE LOS ARTICULOS 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE DE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C., EN LA SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

QUINTA. MONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO SERA DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MENSUALES.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO POR UNIDAD MENSUAL DEL AGUA POTABLE. OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE LA VIGENCIA TOTAL.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE "LA DELEGACION"

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE HARÁ POR EL SISTEMA DE RED LOCAL UBICADO EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "LA DELEGACION" HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL A TRAVES DE QUE CERTIFICADO: SALVO BUEN COBRO: MISMO QUE SE ENTREGADO EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLAL., TOLUCA, A.C. CALLE HIDALGO SIN NUMERO EN EL PERIC DEL 01 AL 15 DE CADA MES.

DECIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE SE COMPROMETE A REPARACIONES DE CARÁCTER PUBLICO: ES DECIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES NO EN COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE AGUA

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO: DE IGUAL MANERA EL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE, SAN FELIPE TLALMILLOPAN A.C. PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA.

DÉCIMA TERCERA. EN TODO LO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR "LA DELEGACION"

C. FRANCISCO OSORNO ROBERON

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

UNIDAD JURIDICA

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA